

ANEXO 4

Condiciones generales de la empresa DKSH Luxury & Lifestyle Europe GmbH

1. Ámbito de aplicación

1. Las presentes condiciones generales solo se aplicarán a los empresarios en el ejercicio de sus actividades comerciales o profesionales independientes y a las personas jurídicas de derecho público. Asimismo, se aplican a todas las transacciones comerciales entre la empresa DKSH Luxury & Lifestyle Europe GmbH (en lo sucesivo denominada «**DKSH**») y el cliente, incluso si no se mencionan en contratos posteriores. Se aplican a las prestaciones de obras y servicios según corresponda. La recepción de los productos entregados será sustituida por la aceptación en el caso de prestaciones de obra y la aceptación del servicio en el caso de prestaciones de servicios.
2. Las condiciones del cliente que sean contradictorias, adicionales o que difieran de las presentes condiciones generales no formarán parte del contrato a menos que DKSH haya aceptado su validez. Las presentes condiciones generales también serán de aplicación si DKSH realiza una entrega al cliente sin reservas con conocimiento de que sus condiciones son contradictorias, adicionales o divergentes.
3. Los acuerdos contradictorios, adicionales o divergentes con respecto a las presentes condiciones generales que se celebren entre DKSH y el cliente para la ejecución de un contrato deberán constar por escrito en el contrato; esto también se aplicará a la cancelación de este requisito de forma escrita.
4. Los derechos de DKSH que se deriven de las disposiciones legales u otros acuerdos y que sobrepasen las presentes condiciones generales no se verán afectados.

2. Conclusión del contrato

1. Las ofertas de DKSH están sujetas a confirmación y no son vinculantes.
2. Las ilustraciones, dibujos, especificaciones de peso y dimensiones, datos técnicos y demás descripciones de los productos recogidas en los documentos pertenecientes a la oferta son solo aproximados, a menos que estén expresamente designados como vinculantes. No constituyen un acuerdo ni una garantía de la correspondiente calidad o durabilidad de los productos, a menos que hayan sido expresamente acordados como tales por escrito. Las expectativas del cliente con respecto a los productos o a su uso tampoco constituyen un acuerdo ni una garantía.
3. DKSH se reserva todos los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de propiedad industrial de todos los documentos de oferta. Se prohíbe poner dichos documentos a disposición de terceras personas. A petición de DKSH, el cliente deberá devolver inmediatamente a DKSH todos los documentos de la oferta si ya no son necesarios en el curso ordinario de los negocios. Lo mismo se aplica en particular a todos los demás documentos, borradores, muestras, diseños y modelos.
4. Un pedido solo será vinculante si ha sido confirmado por DKSH por escrito en el plazo de dos semanas o si DKSH ejecuta el pedido, en particular si DKSH efectúa el pedido mediante el envío de los productos. Se considerará una confirmación de pedido generada con ayuda de dispositivos automáticos que no incluya la firma ni refleje nombre alguno se considerará como una confirmación por escrito. Si la confirmación del pedido contiene errores evidentes o fallos ortográficos o de cálculo, no será vinculante para DKSH.
5. Si DKSH no se pronuncia con respecto a ofertas, pedidos, peticiones u otras declaraciones del cliente, este supuesto solo se considerará como consentimiento si ello se ha acordado previamente por escrito.
6. Si la situación financiera del cliente se deteriora significativamente o si la solicitud justificada de apertura de un procedimiento de insolvencia o de un procedimiento comparable contra los bienes del cliente es rechazada por falta de activos, DKSH tendrá derecho a rescindir el contrato en su totalidad o en parte.

3. Suministro y volumen de suministro

1. La entrega será de tipo DDP Incoterms 2020, a menos que las partes hayan acordado algo distinto por escrito.
2. La confirmación de pedido por escrito de DKSH será decisiva para el volumen de suministro. Los cambios en el volumen de suministro por parte del cliente requieren la confirmación por escrito de DKSH para ser efectivos. Las desviaciones habituales de carácter comercial y aquellas desviaciones que se produzcan debido a normas legales o que representen mejoras técnicas, así como la sustitución de componentes por piezas equivalentes, están permitidas siempre y cuando no se menoscabe la capacidad de uso para el fin previsto en el contrato y la desviación, mejora técnica o sustitución del componente sea insignificante y razonable para el cliente.

3. La entrega en partes está permitida a menos que esta no sea razonable para el cliente teniendo en cuenta los intereses de DKSH.

4. Plazo de entrega

1. El acuerdo de los plazos de entrega (plazos y fechas de entrega) debe hacerse por escrito. Los plazos y fechas de entrega no serán vinculantes a menos que DKSH los haya designado previamente como vinculantes por escrito.
2. El plazo de entrega comienza con la conclusión del contrato, pero no antes de la aportación completa de los documentos que debe adquirir el cliente, así como la recepción de un anticipo acordado o, en el caso de una operación internacional, después de recibir el pago completo. En el caso de una fecha de entrega, esta se aplazará de manera razonable si el cliente no presenta a tiempo los documentos que debe aportar o si DKSH no recibe el pago acordado o, en el caso de una operación internacional, si DKSH no recibe la totalidad del pago. El cumplimiento de los plazos de entrega implica el cumplimiento puntual y correcto de las demás obligaciones del cliente.
3. El plazo de entrega se considerará cumplido si los productos han salido de la fábrica dentro del plazo de entrega o si DKSH ha comunicado que están listos para su recogida o envío. El plazo de entrega se considerará cumplido a condición de que DKSH reciba los suministros propios correctamente —en particular, a tiempo—, a menos que DKSH sea responsable de que los suministros propios no se entreguen correctamente. DKSH tiene derecho a rescindir el contrato en caso de entrega propia indebida. DKSH informará inmediatamente al cliente si DKSH ejerce su derecho de desistimiento y le reembolsará los anticipos abonados por el cliente.
4. En caso de retraso en la entrega, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato después del vencimiento infructuoso de un plazo de gracia razonable que haya fijado DKSH tras producirse el retraso en la entrega.

5. Entregas transfronterizas

1. En el caso de entregas transfronterizas, el cliente deberá presentar a las autoridades competentes a su debido tiempo todas las declaraciones necesarias, así como llevar a cabo todas las acciones que le sean exigidas, para la exportación desde Alemania y la importación al país de destino; en particular, deberá obtener los documentos necesarios para el despacho de aduana y cumplir con los requisitos para cualquier control de exportación u otras restricciones a la comerciabilidad.
2. Las entregas estarán sujetas a la condición de que no existan obstáculos para el cumplimiento de normativas nacionales o internacionales, en particular reglamentos en materia de control de exportaciones, embargos u otras sanciones.

3. Los retrasos debidos a los controles de exportación prolongarán los plazos de entrega en consecuencia; las fechas de entrega se aplazarán adecuadamente.

6. Precios y pago

1. A menos que se acuerde algo distinto, los precios se entienden franco fábrica y no incluyen costes de envío ni de embalaje, seguros, impuestos, aranceles ni otras tasas. Los costes incurridos a este respecto, en particular los costes de embalaje y transporte de los productos, se facturarán por separado. El impuesto sobre el valor añadido se indicará por separado en la factura al tipo legal aplicable en la fecha de facturación.
2. A menos que se acuerde algo distinto, el precio de entrega se pagará neto en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la factura. El día en que DKSH pueda disponer del precio de entrega se considerará el día del pago. En caso de impago, el cliente deberá pagar intereses de demora por un importe de 9 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico anual correspondiente. Otras reclamaciones de DKSH no se verán afectadas.
3. En el caso de operaciones internacionales, el pago se efectuará antes de la entrega (al contrario de lo establecido en el apartado 2), salvo que se acuerde algo distinto por escrito con anterioridad.

7. Transmisión del riesgo

1. El riesgo de pérdida y deterioro accidentales se transmitirá al cliente tan pronto como los productos sean entregados en el lugar de destino convenido (DDP).. La frase 1 se aplica también si la entrega se realiza por partes o si DKSH ha asumido otras prestaciones, como los gastos de transporte.
2. Si el cliente se retrasa en la recepción, DKSH podrá exigir una indemnización por los daños sufridos, a menos que el cliente no sea responsable de no haber recibido los productos, así como una indemnización por cualquier gasto adicional. En particular, DKSH tendrá derecho a almacenar los productos a expensas del cliente durante el tiempo en que se demore la recepción. Los costes de almacenamiento de los productos quedan fijados en un 0,5 % del valor neto de la factura por semana natural iniciada. Otras reclamaciones de DKSH no se verán afectadas. El cliente tiene derecho a demostrar que DKSH no ha incurrido en costes o que estos han sido significativamente inferiores. Lo mismo se aplica si el cliente infringe otras obligaciones de cooperación, a menos que el cliente no sea responsable de la infracción de otras obligaciones de cooperación. El riesgo de pérdida o deterioro accidental de los productos se transmitirá al cliente a más tardar en el momento en que se retrase en la aceptación. DKSH tiene derecho, tras el vencimiento infructuoso de un plazo razonable fijado por DKSH, a disponer de los productos de otra manera y a suministrarlos al cliente en un plazo razonablemente prorrogado.

3. Si el envío se retrasa debido a circunstancias de las que DKSH no es responsable, el riesgo se transmitirá al cliente cuando se le notifique que está listo para el envío.
4. Los productos suministrados deben ser aceptados por el cliente independientemente de sus reclamaciones por defectos si presentan defectos insignificantes.

8. Reclamaciones por defectos

1. Los derechos del cliente que se deriven de defectos presuponen que este ha inspeccionado los productos suministrados en el momento de la entrega y que ha informado inmediatamente a DKSH por escrito sobre cualquier defecto evidente, a más tardar dos semanas después de la entrega de los productos. Los defectos ocultos deben ser notificados a DKSH por escrito inmediatamente después de hallarlos. El cliente debe describir los defectos por escrito al notificar a DKSH. El cliente también debe cumplir con las especificaciones, notas y condiciones de las instrucciones de uso y otros documentos de los distintos productos. Quedan excluidas las reclamaciones por defectos que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
2. En caso de existir defectos en los productos, DKSH tendrá derecho, a su propia discreción, a subsanar el defecto mediante la eliminación del mismo o suministrando un producto sin defectos. En caso de subsanación, DKSH estará obligada a sufragar todos los gastos necesarios para dicha subsanación, en particular los gastos de transporte, desplazamiento, mano de obra y material. Los costes de personal y materiales en que incurra el cliente en este sentido se imputarán sobre la base de los costes propios. Las piezas sustituidas pasan a ser propiedad de DKSH y deben ser devueltas a DKSH.
3. En caso de que DKSH no esté preparada o no sea capaz de efectuar el cumplimiento posterior, el cliente podrá, a su discreción y sin perjuicio de cualquier reclamación por daños y perjuicios o reembolso de gastos, rescindir el contrato o reducir el precio de la entrega. Lo mismo se aplicará si la subsanación fracasa, no es razonable para el cliente o se retrasa más allá de períodos razonables por motivos de los que DKSH es responsable.
4. El derecho de desistimiento del cliente queda excluido si no puede restituir la prestación recibida y ello no se debe a que la restitución sea imposible debido a la naturaleza de la prestación recibida o a que DKSH sea responsable de ello. El derecho de desistimiento queda excluido si DKSH no es responsable del defecto y si el cliente tiene que pagar una indemnización en lugar de restituir la prestación.
5. En caso de existir defectos debidos al desgaste natural, en especial por piezas de desgaste, manipulación, uso o almacenamiento inadecuados, así como por modificaciones o reparaciones inadecuadas de los productos por parte del cliente o de terceros, no podrá formularse ningún tipo de reclamación por defectos. Lo mismo se aplica a los defectos imputables al cliente o a una causa técnica distinta del defecto original.

6. Se excluyen las reclamaciones del cliente para el reembolso de gastos en lugar de la indemnización —en vez de la prestación—, a menos que los gastos hayan sido incurridos por un tercero razonable.
7. DKSH no asume ninguna garantía, en particular ninguna garantía de calidad o durabilidad, a menos que se acuerde algo distinto por escrito en casos concretos.
8. El plazo de prescripción para las reclamaciones por defectos del cliente es de un año, a menos que la compra de bienes de consumo tenga lugar al final de la cadena de suministro. El plazo de prescripción de un año se aplicará también a las reclamaciones derivadas de actos ilícitos que se basen en un defecto de los productos. El plazo de prescripción comienza con la entrega de los productos. El plazo de prescripción de un año no se aplicará a la responsabilidad ilimitada de DKSH por daños derivados del incumplimiento de una garantía o de lesiones a la vida, la integridad física o la salud, por dolo y negligencia grave y por defectos del producto o en la medida en que DKSH haya asumido un riesgo de adquisición.

9. Responsabilidad de DKSH

1. DKSH tiene responsabilidad ilimitada por los daños que resulten del incumplimiento de una garantía o de lesiones a la vida, la integridad física o la salud. Lo mismo se aplica en caso de dolo y negligencia grave o en la medida en que DKSH haya asumido un riesgo de adquisición. DKSH solo será responsable por negligencia leve si se incumplen obligaciones esenciales que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean de particular importancia para lograr la finalidad del mismo. En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, impago e imposibilidad, la responsabilidad de DKSH se limitará a los daños y perjuicios que típicamente se espera que ocurran en virtud del presente contrato. No se ve afectada una responsabilidad legal obligatoria por defectos del producto.
2. En la medida en que la responsabilidad de DKSH esté excluida o limitada, esto también se aplicará a la responsabilidad personal de los empleados, trabajadores, representantes y auxiliares ejecutivos de DKSH.

10. Responsabilidad del producto

1. El cliente no modificará los productos; en particular no modificará ni eliminará las advertencias existentes sobre peligros en caso de uso indebido de los productos. En caso de incumplimiento de esta obligación, el cliente deberá eximir internamente a DKSH por las reclamaciones de responsabilidad de productos de terceros, a menos que el cliente no sea responsable de la modificación de los productos.
2. En caso de que se solicite a DKSH la retirada del mercado o la emisión de un aviso de producto debido a un defecto en los productos, el cliente deberá cooperar en la medida de sus posibilidades en la aplicación de las medidas que DKSH considere necesarias

y convenientes y que apoyen a DKSH a este respecto, en particular en la determinación de los datos de cliente necesarios. El cliente está obligado a asumir los costes de la retirada del producto o de la emisión del aviso mencionado, a menos que no sea responsable del defecto del producto según los principios de responsabilidad del producto. Otras reclamaciones de DKSH no se verán afectadas.

3. El cliente deberá informar inmediatamente a DKSH por escrito de cualquier riesgo que conozca en el momento de la utilización de los productos y de posibles defectos de los mismos.

11. Reserva de propiedad

1. Los productos entregados seguirán siendo propiedad de DKSH hasta que se efectúe el pago completo del precio de entrega y de todos los créditos a los que DKSH tenga derecho en virtud de la relación comercial con el cliente. El cliente está obligado a tratar los productos sujetos a la reserva de propiedad con cuidado durante la duración de la reserva de propiedad. En particular, está obligado a asegurar adecuadamente los productos a expensas propias contra daños provocados por incendios, agua y robo, así como contra otros daños causados por actos delictivos de terceros a valor de reposición. A petición de DKSH, el cliente deberá demostrar inmediatamente que ha contratado el seguro. El cliente cede a DKSH todas las reclamaciones de indemnización recogidas en dicha póliza de seguro. Por la presente, DKSH acepta dicha cesión. En caso de que la cesión no sea admisible, el cliente deberá indicar al asegurador que los pagos se efectúen únicamente a DKSH. Otras reclamaciones de DKSH no se verán afectadas.
2. El cliente solo está autorizado a vender los productos sujetos a reserva de propiedad en el curso ordinario de la actividad comercial. Asimismo, el cliente no tiene derecho a pignorar los productos sujetos a reserva de propiedad, a cederlos en garantía ni a tomar cualquier otra disposición que ponga en peligro la propiedad de DKSH. En caso de embargos u otras intervenciones de terceros, el cliente deberá notificar inmediatamente a DKSH por escrito y proporcionarle toda la información necesaria, informar al tercero de los derechos de propiedad de DKSH y cooperar en la aplicación de las medidas que tome DKSH para proteger los productos sujetos a la reserva de propiedad. Si el tercero no está en condiciones de reembolsar a DKSH los costes judiciales y extrajudiciales que se deriven de la aplicación de los derechos de propiedad de DKSH, el cliente está obligado a indemnizar a DKSH por la pérdida resultante, a menos que el cliente no sea responsable del incumplimiento de la obligación.
3. Por la presente, el cliente cede a DKSH todos los créditos derivados de la reventa de los productos, incluidos todos los derechos accesorios. DKSH acepta por la presente dicha cesión. En caso de que una cesión no sea admisible, el cliente instruirá al deudor tercero para que efectúe los pagos únicamente a DKSH. El cliente está autorizado de forma revocable a cobrar los créditos cedidos a DKSH en fideicomiso para DKSH y en su propio nombre. Las cantidades recaudadas se pagarán inmediatamente a DKSH. DKSH podrá revocar la autorización de adeudo domiciliado del cliente, así como el derecho del cliente a revender los bienes por causa justificada, en particular si el cliente no cumple adecuadamente sus obligaciones de pago frente a DKSH o si el

cliente solicita la apertura de un procedimiento de insolvencia o un procedimiento comparable para la liquidación de deudas relativas a los activos del cliente, o si se rechaza, por falta de activos, la solicitud justificada de un tercero para la apertura de un procedimiento de insolvencia o un procedimiento comparable para la liquidación de deudas relativas a los activos del cliente. En el caso de una cesión global por parte del cliente, se excluirán expresamente las reclamaciones cedidas a DKSH.

4. A petición de DKSH, el cliente estará obligado a informar inmediatamente al deudor tercero de la cesión y a facilitar a DKSH la información y los documentos necesarios para el cobro.
5. En caso de comportamiento contrario al contrato, en particular en caso de impago por parte del cliente, DKSH tendrá derecho, sin perjuicio de sus demás derechos, a rescindir el contrato tras la expiración de un plazo de gracia razonable fijado por DKSH. El cliente debe conceder inmediatamente a DKSH o a sus representantes el acceso a los productos sujetos a reserva de propiedad; asimismo, deberá entregárselos. De lo contrario, DKSH podrá utilizar los productos sujetos a reserva de propiedad para satisfacer sus créditos vencidos contra el cliente, previa notificación con la debida antelación.
6. A petición del cliente, DKSH está obligada a liberar las garantías a las que tiene derecho el primero en la medida en que el valor realizable de las garantías —teniendo en cuenta los recortes de valoración habituales de los bancos— supere en más de un 10 % los créditos de DKSH derivados de la relación comercial con el cliente. La valoración se basa en el valor de facturación de los productos sujetos a reserva de propiedad y en el valor nominal de los créditos. DKSH será responsable de seleccionar los objetos que vayan a ser liberados.
7. En el caso de entregas a territorios con ordenamientos jurídicos diferentes en los que esta cláusula de reserva de propiedad no tenga el mismo efecto de garantía que en la República Federal de Alemania, el cliente concede a DKSH un derecho de garantía equivalente. Si se requieren medidas adicionales para este fin, el cliente hará todo lo que esté en su mano para conceder a DKSH tal garantía sin demora. El cliente deberá cooperar en todas las medidas que sean necesarias y propicias para que dichos derechos de garantía tengan efecto y puedan aplicarse.

12. Mercancías en consignación

1. Si así se acuerda en casos concretos, DKSH suministrará al cliente mercancías en consignación. En la medida en que el presente apartado 12 no contenga ninguna disposición, las demás disposiciones de las presentes condiciones generales se aplicarán a las mercancías en consignación según corresponda. En caso de contradicción entre el presente apartado 12 y las demás disposiciones de las presentes condiciones generales, las disposiciones del presente apartado 12 prevalecerán sobre las demás disposiciones.

2. DKSH autoriza al cliente a retirar las mercancías en consignación del almacén de consignación en cualquier momento. En el momento de producirse la retirada, se celebrará un contrato de compraventa del producto retirado. Las presentes condiciones generales se aplican también al contrato de compraventa. La retirada se considerará una entrega en virtud del apartado 8 de las presentes condiciones generales.
3. El cliente está obligado a llevar un registro de los productos retirados del almacén de consignación. En los registros deberá constar, en particular, la fecha de retirada y los números de serie y de producto correspondientes. Asimismo, el cliente está obligado a informar mensualmente a DKSH por escrito, a más tardar el día 10 de cada mes, sobre los productos retirados en el mes anterior, indicando la fecha de retirada, así como el número de serie y el número de producto correspondiente.
4. Las mercancías en consignación seguirán siendo propiedad de DKSH incluso después de haber sido entregadas al cliente hasta que el precio de entrega haya sido pagado en su totalidad. El cliente está obligado a manipular las mercancías en consignación con cuidado durante todo el tiempo que dure la consignación. En particular, está obligado a asegurar adecuadamente los productos a expensas propias contra daños provocados por incendios, agua y robo, así como contra otros daños causados por actos delictivos de terceros a valor de reposición. A petición de DKSH, el cliente deberá demostrar inmediatamente que ha contratado el seguro. El cliente cede a DKSH todas las reclamaciones de indemnización recogidas en dicha póliza de seguro. Por la presente, DKSH acepta dicha cesión. En caso de que la cesión no sea admisible, el cliente deberá indicar al asegurador que los pagos se efectúen únicamente a DKSH. Otras reclamaciones de DKSH no se verán afectadas.
5. A menos que se acuerde algo distinto, DKSH podrá exigir en cualquier momento la devolución inmediata de las mercancías en consignación por parte del cliente. El cliente asume el riesgo de pérdida o deterioro accidental de las mercancías en consignación hasta su devolución a DKSH. La devolución se realiza a expensas del cliente.
6. El cliente está obligado a realizar, a petición de DKSH, un inventario del almacén de consignación en un plazo de 14 días, al menos una vez al año, y a informar a DKSH por escrito de las existencias en consignación, incluyendo la referencia y el número de serie y de producto.
7. El cliente deberá informar inmediatamente a DKSH por escrito si se produce una reclamación y tomar todas las medidas necesarias o convenientes para aclarar la reclamación y formular cualquier derecho que DKSH pueda tener.

13. Confidencialidad

1. Las partes están obligadas a mantener en secreto toda la información a la que tengan acceso y que se designe como confidencial o sea reconocible en otras circunstancias como secreto comercial o empresarial, durante un período de cinco años a partir de la entrega, y a no registrarla, revelarla ni explotarla, a menos que sea necesario para la relación comercial.

2. La obligación de confidencialidad no se aplicará si se puede demostrar que la información de la parte receptora ya se conocía antes del inicio de la relación contractual o era generalmente conocida o accesible antes del inicio de la relación contractual, o si se hace generalmente conocida o accesible sin que sea culpa de la parte receptora. La carga de la prueba recaerá en la parte receptora.
3. Las partes garantizarán, mediante acuerdos contractuales adecuados con los empleados y representantes que trabajen para ellos, en particular sus trabajadores autónomos y los contratistas y prestadores de servicios que trabajen para ellos, que, durante un período de cinco años a partir de la entrega, se abstendrán asimismo de toda explotación, revelación o registro no autorizado de dichos secretos comerciales y empresariales.

14. Protección de datos

1. Las partes están obligadas a observar las disposiciones legales en materia de protección de datos, en particular el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea, en la ejecución del contrato y a imponer el cumplimiento de estas disposiciones a sus empleados.
2. Las partes tratarán los datos personales recibidos (nombres y datos de contacto de las personas de contacto respectivas) exclusivamente con el fin de cumplir el contrato y los protegerán mediante medidas de seguridad (art. 32 del Reglamento general de protección de datos) que se adapten al estado actual de la técnica. Las partes están obligadas a suprimir los datos personales tan pronto como su tratamiento ya no sea necesario. Las obligaciones legales de conservación no se verán afectadas por ello.
3. En caso de que el cliente trate datos personales por encargo de DKSH en el marco de la ejecución del contrato, las partes celebrarán un acuerdo sobre el tratamiento por encargo de conformidad con el artículo 28 del Reglamento general de protección de datos.

15. Disposiciones finales

1. La cesión de los derechos y obligaciones del cliente a terceros solo es posible con el consentimiento previo por escrito de DKSH.
2. Las contrarreclamaciones del cliente solo le darán derecho a una compensación si están legalmente establecidas o son indiscutibles. El cliente solo podrá formular un derecho de retención si su contrarreclamación se basa en la misma relación contractual.
3. Las relaciones jurídicas entre el cliente y DKSH se regirán por las leyes de la República Federal de Alemania, con exclusión del Derecho de Colisión y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG, por sus siglas en inglés).
4. El lugar de jurisdicción exclusivo para todas las disputas que surjan de la relación comercial entre DKSH y el cliente será el domicilio social de DKSH. DKSH también tendrá derecho a emprender acciones legales en el domicilio del cliente y en cualquier otro lugar de jurisdicción admisible. Se contradicen las cláusulas de arbitraje.
5. Salvo que se acuerde algo distinto, el lugar de cumplimiento para todas las prestaciones del cliente y de DKSH será el domicilio social de DKSH.
6. El idioma del contrato original es el Español..
7. En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes condiciones generales sea nula o inaplicable en su totalidad o en parte en el momento presente o futuro, o en caso de que exista un vacío en las presentes condiciones generales, esto no afectará a la validez de las disposiciones restantes. La correspondiente disposición nula o inaplicable será reemplazada por una disposición válida o aplicable que se acerque lo más posible al propósito de la disposición nula o inaplicable. En caso de vacío, se considerará acordada aquella disposición que se corresponda con lo que se habría acordado conforme a la finalidad de las presentes condiciones generales si las partes hubieran considerado el asunto en cuestión desde el principio.